	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL DIRECTOR GENERAL

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario: DIANA CRISTINA MORENO JOYA

NIT. 52.409.621-0
Valor: ($5.498.265)
Letras: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Por concepto de Pago Anticipado () Anticipo () Otros (X) Honorarios correspondientes al mes de febrero de 2020 y Gastos de Desplazamiento No. 1 del dia 25 de febrero al 27 de febrero de 2020 por viaje a Cartagena, Bolivar, de acuerdo con el contrato número 000127 del 10 de enero de 2020 cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES.**"

Con cargo al registro presupuestal número 17120 de (13/01/2020)

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

FIRMA
Nombre: JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Fecha: Marzo 2 de 2020

Proyectó: Diana Cristina Moreno Joya
Revisó: Asesora de Dirección General Renata Páez
Revisó: William Gutiérrez

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 18333 04/03/2020 03:18:53 pm
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 2564

INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

EL SUPERVISOR DEL CONTRATO 000127

CERTIFICA:

Que DIANA CRISTINA MORENO JOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.409.621 de Bogotá, cumplió con el objeto del contrato No. 000127 de 2020 en cuanto a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."**

El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

IBC	SALUD TOTAL EPS - VALOR APORTE	FONDO DE PENSIÓN COLPENSIONES - VALOR APORTE	ASEGURADORA RIESGOS - VALOR APORTE
$1.200.000	$110.400	$141.400	PAGADO POR LA ENTIDAD

Que se realizaron las consultas al sistema de la Administradora de los Recursos del Sistema de General de Seguridad Social en Salud – ADRES, arrojando como resultado que el estado de la afiliación del contratista es activo como cotizante y el último periodo compensado es **enero de 2020**, sin embargo, el contratista aporta constancia de pago correspondiente al mes de **enero de 2020**. Que el servicio se prestó y cumplió durante el mes de febrero de 2020.

Que de acuerdo a la cuenta de cobro el valor del servicio fue: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.498.265)**

- Honorarios de febrero de 2020 por valor de **$5.000.000**
- Gastos de Desplazamiento No.1 a Cartagena, por acompañamiento periodístico y al evento y firma del "Pacto por la Ruralidad. La suma de **$498.265**

Para constancia se firma en Bogotá D.C. 02 de marzo de 2020.

WILLIAM ALONSO GUTIÉRREZ ROJAS
Coordinador Grupo de Comunicaciones
Supervisor contrato 000127 de 2020

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52409421		MORENO SOYA DIANA CRISTINA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CARRERA 1#2 60	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5555555	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2020-01	2020-01	59477032	9402819355	1	2020/02/06	2020/02/12	BANCO DE OCCIDENTE	6	$256,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$4,600		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$4,600		$0	$0	
1	CC 52409421	MORENO DIANA	230301	22	$880,000	$140,800	EPS005	22	$880,000	$110,000		0	$0	$0	14-11	22	$880,000	$4,600	0	$0	$0	
Total	**Afiliados(1)**				$880,000	$140,800			$880,000	$110,000			$0	$0			$880,000	$4,600		$0	$0	

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	52409621
NOMBRES	DIANA CRISTINA
APELLIDOS	MORENO JOYA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	E.P.S. SANITAS	CONTRIBUTIVO	01/05/2009	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	02/25/2020 17:18:09	Estación de origen:	190.121.155.74

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

MAESTRO AFILIADOS COMPENSADOS

"El Ministerio de Salud y Protección Social comunica que la información dispuesta en esta consulta contiene los datos reportados conforme a las fechas definidas en el Decreto 780 de 2016 por las Empresas Promotoras de Salud - EPS y Entidades Obligadas a Compensar - EOC que han superado el proceso de validación y cruce definidos en las normas y en las especificaciones técnicas; por lo tanto esta información se debe utilizar como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como único criterio para denegar la prestación de los servicios de salud a las personas. Si Usted encuentra una inconsistencia en la información publicada, por favor remítase a la EPS o EOC y solicite la corrección de su información a fin de que esta remita la novedad correspondiente a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES y ésta proceda a la actualización en las bases de datos."

CONSULTA AFILIADO COMPENSADOS
DATOS EN DECRETO 780 DE 2016

INFORMACIÓN BÁSICA DEL AFILIADO

TIPO ID	NÚMERO DE DOCUMENTO	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	EPS / EOC	TIPO AFILIACIÓN
CC	52409621	MORENO	JOYA	DIANA	CRISTINA	2020-02	E.P.S. SANITAS	COTIZANTE

INFORMACIÓN DE PERÍODOS COMPENSADOS

EPS / EOC	[redacted]	DÍAS COTIZADOS	TIPO AFILIADO
E.P.S. SANITAS	02/2020	1	COTIZANTE
E.P.S. SANITAS	01/2020	30	COTIZANTE

Bogotá, D.C., marzo 2 de 2020

CUENTA DE COBRO No. 2 HONORARIOS

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT 800.215.807-2

DEBE A:
DIANA CRISTINA MORENO JOYA
52.409.621-0 de Bogotá

LA SUMA DE: ($5.498.265) CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Por concepto de Honorarios de febrero de 2020 y Gastos de Desplazamiento No. 1 de conformidad con el contrato N°. 000127 del 10 de enero de 2020, el cual tiene por objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."**

A continuación se detalla el valor discriminado

- Honorarios del mes de febrero de 2020 la suma **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)**

- Gastos de Desplazamiento No.1 a Cartagena, por acompañamiento periodístico y al evento y firma del "Pacto por la Ruralidad. La suma de **($498.265)**

Diana Moreno

DIANA CRISTINA MORENO JOYA
C.C. 52.409.621 de Bogotá
Celular 319 288 96 85

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 000127 de 2020

		%	**TIPO PAGO:**		NÚMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORÍA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACIÓN DE SERVICIOS	x	Cuenta 02	De febrero de 2020
			OTRO	x		
			CUÁL?		Desplazamiento No.1 /25,26 y 27 de febrero de 2020	

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO 17120 RUBRO No. C-2402-0600-13-1-0-2402006-02 RECURSO No. 11 VALOR AFECTADO $ 5,498,265,00

TOTAL ACTA $ 5,498,265,00

WILLIAM ALONSO GUTIERREZ ROJAS
Coordinador Grupo de Comunicaciones

Bogotá D.C., 2 de marzo de 2020

Doctor
MARIO ADALBERTO DUQUE HERRERA
Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 127 de 2020.

Respetado Doctor Duque,

DIANA CRISTINA MORENO JOYA, identificada como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".*

Que los datos del contrato son:

a.	Contrato:	N° 127 de 2020
b.	Razón social:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c.	NIT Entidad:	800.215.807-2
d.	Valor del contrato:	$63.666.666
e.	Fecha de inicio:	13 de enero de 2020
f.	Fecha de terminación:	31 de diciembre de 2020

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO, CON RUT No 52.409.621-0 y NO DECLARO RENTA.**

Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inicio el día 13 de enero de 2020, el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral se efectuará mes vencido de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que el valor a cobrar por concepto de honorarios corresponde al periodo comprendido en febrero de 2020 ascienden a la suma de: **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.498.265)**

Atentamente,

DIANA CRISTINA MORENO JOYA
C.C. 52.409.621 de Bogotá.



REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 720 de fecha 2020-01-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1720	**Fecha Registro:**	2020-01-13	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0.00
Valor Inicial:	63.666.666,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	63.666.666,00	**Saldo x Obligar:**	63.666.666,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación Cédula de Ciudadanía	52409621	Razon Social	DIANA CRISTINA MORENO JOYA	Medio de Pago	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero: 049284779 **Banco:** BANCO DE BOGOTA S.A **Tipo:** Ahorro **Estado:** Registro Pres.

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion: 1127653 **Nombre:** JUAN ESTEBAN ROMERO TORO **Cargo:** DIRECTOR OPERATIVO

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Identificacion: **Fecha de Registro:** **Numero:** 1720 **Tipo:** CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES **Fecha:** 2020-01-10

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
5 DIRECCION OPERATIVA - GASTO	C-2414-0400-1-0-2414006-02 ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS - VIA SEGURIDAD MEJORADA - CONSTRUCCION MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS Y CUIDAR PUEBLOS Y COMUNIDADES NACIONAL	[illegible]	11	3-1	Total	63.666.666,00		63.666.666,00	63.666.666,00

Objeto [illegible]

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS ANEXOS: SI
RADICACION 5196 30/01/2020 03:38:50 pm
REFERENCIA CUENTA POR PAGAR
DEPENDENCIA GRUPO CUENTAS POR PAGAR
ORDEN DE PAGO NO 248

SIIF Nación

Sistema Integrado de Información Financiera

Mi Imponte LEIDY MARIANA APONTE QUINCOS
24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
2020-01-30-3:22 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8720 de fecha 2020-01-24. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	87620	Fecha Registro:	2020-01-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:		
Valor Inicial:	8.000.400,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	8.000.400,00	Saldo x Obligar:		

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800011153	Razon Social:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S. A.	Medio de Pago:	Giro

CUENTA BANCARIA

Numero:		Banco:		Tipo:		Estado:	

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	71776537	Nombre:	JUAN ESTEBAN ROMERO TORO	Cargo:	DIRECTOR OPERATIVO

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	225/2020	Tipo:	RESOLUCION	Fecha:	2020-01-29

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X
5 DIRECCION OPERATIVA - GASTO	C-2402-0800-13-0-2402005-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - VÍA SECUNDARIA MEJORADA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES NACIONAL	Nación	11	CSF		8.000.400,00		8.000.400,00	
					Total:	8.000.400,00		8.000.400,00	

Objeto:	RES 225/2020 ORDENA EL PAGO DE LA PLANILLA INTEGRADORA AUTOLIQUIDACION DE APORTES RIESGOS LABORALES GRADO V, DE LOS CONTRATISTAS A CARGO DIRECCION OPERATIVA ENERO DE 2020

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA D
03	GESTION GENERAL DE PAC	3-3	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2020-02-03	8.000.400,00	8.000.400,00	NINGUNO

Original Firmado
Pedro J. Rincón
C.C. 6.763.055

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Resolución Número 000225 de 28 ENE. 2020

Por medio de la cual se ordena el pago de la Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - Riesgos Laborales, grado V, de los contratistas a cargo de la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías correspondiente al mes de enero de 2020.

EL DIRECTOR OPERATIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del Artículo Cuarto de la Resolución 08121 de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.4.2.2.11. del Decreto 1072 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"* indica:

"Cotización según clase de riesgo. La cotización de las personas a las que se les aplica la presente sección se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

PARÁGRAFO 1. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.

PARÁGRAFO 2. La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencias realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al contratante para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar".

Que el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, *"POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022 "PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD"*, estableció:

"Artículo 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN -IBC DE LOS INDEPENDIENTES. Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado - IVA. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo" (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Vías, se encuentra ejecutando en la vigencia 2020 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación; cuyos contratistas están clasificados en riesgo V.

								$ 10.000.000,00	$ 4.000.000,00	6,96%	$ 278.400
4	CC	19301973	ROJAS	SILVA	HERNAN	AUGUSTO	6/2020	$ 15.000.000,00	$ 6.000.000,00	6,96%	$ 417.600
5	CC	8307736	GUTIERREZ	SIERRA	RAFAEL	GUILLERMO	7/2020	$ 15.000.000,00	$ 6.000.000,00	6,96%	$ 417.600
6	CC	38671824	BUENO	SALAZAR	LINA	MARIA	8/2020	$ 9.500.000,00	$ 3.800.000,00	6,96%	$ 264.500
7	CC	98184823	GOMEZ	GIRALDO	JOSÉ	JULIAN	9/2020	$ 10.000.000,00	$ 4.000.000,00	6,96%	$ 278.400
8	CC	1015426685	RAMIREZ	DIAZ	LUIS	MIGUEL	11/2020	$ 9.000.000,00	$ 3.600.000,00	6,96%	$ 250.600
9	CC	37840036	RUEDA	VESGA	LEANA	MARCELA	24/2020	$ 10.300.000,00	$ 4.120.000,00	6,96%	$ 286.800
10	CC	1016077628	ALVAREZ	PEÑA	LAURA	MARCELA	19/2020	$ 6.180.000,00	$ 2.472.000,00	6,96%	$ 172.100
11	CC	1018475794	SAENZ	RAMON	KATHERIN		21/2020	$ 6.180.000,00	$ 2.472.000,00	6,96%	$ 172.100
12	CC	1030948289	CHINGATE	MUÑOZ	JEYSON	JULIAN	30/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,95%	$ 139.200
13	CC	1014225145	CAMELO	REYES	PAULA	ALEJANDRA	31/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,96%	$ 139.200
14	CC	1037643271	HERNANDEZ	OCHOA	SANTIAGO		38/2020	$ 8.240.000,00	$ 3.296.000,00	6,96%	$ 229.500
15	CC	33750771	PULIDO	ROJAS	YODIG	SMITH	44/2020	$ 6.500.000,00	$ 2.600.000,00	6,96%	$ 181.000
16	CC	80039728	PINZON	ALDANA	FELIPE		49/2020	$ 6.900.000,00	$ 2.760.000,00	6,96%	$ 192.100
17	CC	1136881595	GUERRERO	JACOME	CONNIE	ALEJANDRA	53/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,96%	$ 139.200
18	CC	19354263	ROMERO	ANTURY	CARLOS	JULIO	78/2020	$ 11.100.000,00	$ 4.440.000,00	6,96%	$ 309.100
19	CC	1030606725	ERAZO	RIAÑO	DAVID	JULIAN	79/2020	$ 6.000.000,00	$ 2.400.000,00	6,96%	$ 167.100
20	CC	98713972	VANEGAS	MUÑOZ	JUAN	CARLOS	98/2020	$ 9.084.600,00	$ 3.633.840,00	6,96%	$ 253.000
21	CC	1090477765	JULIANA	MARIA	PEREA	BALAGUERA	107/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,96%	$ 139.200
22	CC	52523056	VELOZA	RODRIGUEZ	MARTHA	PAOLA	108/2020	$ 7.000.000,00	$ 2.800.000,00	6,96%	$ 194.900
23	CC	88228851	DUQUE	SOTO	LEONARDO	ALFONSO	109/2020	$ 7.500.000,00	$ 3.000.000,00	6,96%	$ 208.800
24	CC	22447173	JIMENEZ	ZUBIRIA	KAREN	ALEXANDRA	113/2020	$ 8.500.000,00	$ 3.400.000,00	6,96%	$ 236.700
25	CC	1018415462	SUAREZ	URUEÑA	DENISEE	YOUDERLY	124/2020	$ 6.000.000,00	$ 2.400.000,00	6,96%	$ 167.100
26	CC	1070603696	RICO	LOPEZ	JOAN	STEVEN	125/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,96%	$ 139.200
27	CC	1078246368	PEREZ	NARANJO	JULIAN		126/2020	$ 7.000.000,00	$ 2.800.000,00	6,96%	$ 194.900
28	CC	52409621	MORENO	JOYA	DIANA	CRISTINA	127/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,96%	$ 139.200
29	CC	1094950216	HERNANDEZ	SOLANILLA	CATHERINE		128/2020	$ 4.000.000,00	$ 1.600.000,00	6,96%	$ 111.400
30	CC	1049603084	PUENTES	BAEZ	PAULINE	ANDREA	156/2020	$ 6.000.000,00	$ 2.400.000,00	6,96%	$ 167.100
31	CC	1082459784	ORDOÑEZ	CRISTANCHO	JESSICA	LILIANA	157/2020	$ 5.000.000,00	$ 2.000.000,00	6,96%	$ 139.200
32	CC	40049742	BARAJAS	MEDINA	MARIA	FERNANDA	158/2020	$ 7.000.000,00	$ 2.800.000,00	6,96%	$ 194.900
33	CC	71655154	MORENO	ARTEAGA	LUIS	FERNANDO	162/2020	$ 8.240.000,00	$ 3.296.000,00	6,96%	$ 229.500
34	CC	30325860	CASTAÑO	MORALES	BIBIANA		180/2020	$ 7.000.000,00	$ 2.800.000,00	6,96%	$ 194.900
35	CC	1015437756	DANIEL	GUILLERMO	ZARTA		298/2020	$ 5.500.000,00	$ 2.200.000,00	6,96%	$ 153.200
36	CC	22808660	FIGUEROA	SALGADO	LUZ	MARINA	33/2020	$ 12.605.042,00	$ 5.042.016,80	6,96%	$ 351.000

TOTAL	$ 8.000.400

Que el plan de inversión en el que se apropian los recursos para el año 2019, contempla el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales para los contratistas antes mencionados, por lo tanto, se hace necesario efectuar el pago de la obligación mencionada.

Que, para amparar el pago de la presente obligación, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8720 del 24 de enero de 2020.

C-2402-0600-13-0-0-2402006-02	de Infraestructura para Conectar Territorios, Gobiernos y Poblaciones. Nacional Instituto Nacional de Vías	11	$ 8.000.400

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago para el mes de enero de 2020, por la suma de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS PESOS ($8.000.400,00) M/CTE por concepto de cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales de los contratistas Riesgo V, que están vinculados por medio de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales a la Dirección Operativa del Instituto Nacional de Vías, conforme a la Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes, referencia de pago No. 43052832 , tipo Y, del operador ARUS (antes Enlace Operativo), a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, Nit: 860.011.153-6

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ENE. 2020

JUAN ESTEBAN ROMERO TORO
Director Operativo

Proyectó: Wilson Toro Poveda/Financiero DO
Cristian Toro/ Abogado DO

NOTA: Las personas que proyectamos y revisamos el presente acto administrativo, declaramos que hemos revisado el presente documento, depurado la información existente y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma

CONDICIÓN DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONÓMICA

Yo, **DIANA CRISTINA MORENO JOYA** identificado(a) con C.C No. 52.409.621 de Bogotá, ubicada en la Dirección General del Instituto Nacional de Vías.

En cumplimiento al parágrafo 2° del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4° de los artículos 2° y 3° del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta: NO (**X**) Declarante del impuesto sobre la renta SI ()

Que la(s) siguiente(s) persona(s) se encuentra(n) a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)	NUMERO DOCUMENTO	PARENTESCO
Camilo Moreno Moreno	c.c.	1.000.076.807	Hijo

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2° del parágrafo 4° del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. el **2 de marzo de 2020**, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.

Diana Moreno

FIRMA: **DIANA CRISTINA MORENO JOYA**

REPUBLICA DE COLOMBIA

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP 1000676809
ALJ-0250547.-

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 33217405

33217405

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría [] Notaría [38] Número [62] Consulado [] Corregimiento [] Inspección de Policía [] Código [1072]

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Datos del inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
MORENO.	MORENO.

Nombre(s)

CAMILO.

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2001 Mes NOV Día 13	MASCULINO.	"B"	R POSITIVO.

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)

COLOMBIA CUNDINAMARCA BOGOTA D.C.

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO NACIDO VIVO.	A3718150.

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos
MORENO JOYA DIANA CRISTINA.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.#52.409.621 DE STAFE DE BTA.	COLOMBIANA.

Datos del padre

Apellidos y nombres completos
MORENO RAMIREZ JONNY ALEXANDER.

Documento de identificación (Clase y número)	Nacionalidad
C.C.#79.967.142 DE BOGOTA-	COLOMBIANO.

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos
MORENO RAMIREZ JONNY ALEXANDER

Documento de identificación (Clase y número)	Firma
C.C.#79.967.142 DE BOGOTA.	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2001 Mes DIC Día 12	JORGE LUIS BELTRAN HOYOS. Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma de funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	JORGE LUIS BELTRAN HOYOS. Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Juan Carlos Dussan Moreno
REGISTRADOR DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA 62 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
REGISTRO CIVIL
ES FIEL COPIA TOMADA DE SU ORIGINAL, SE EXPIDE EN PAPEL COMUN ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970. SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO. 11 SET 2017

ESTE REGISTRO TIENE VALIDEZ PERMANENTE. SE EXPIDE EN BOGOTA D.C. A

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.000.076.807

MORENO MORENO

APELLIDOS

CAMILO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-2001

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.90 ESTATURA

B+ G.S. RH

M SEXO

25-NOV-2019 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-01114495-M-1000076807-20191125 0069037447H 1 8500068919

Colegio Mayor "José Celestino Mutis"

Aprobación Eclesiástica y Oficial Resoluciones 3696 - 1378 Enseñanza Preescolar, Primaria y Bachillerato Mixto
Registro Dane No. 31184802867 Inscripción: 200

La suscrita Secretaria del Colegio MAYOR JOSE CELESTINO MUTIS - aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución 1378 del 26 de Abril de 1.999

C E R T I F I C A :

Que el alumno CAMILO MORENO MORENO, identificado con Tarjeta de Identidad 1000076807 de Bogotá, estudia en este plantel en el - GRADO DECIMO en el horario de 8.0 a.m a 3.30 p.m de Lunes a -- Viernes.

Dado en Bogotá a los 7 días del mes de Noviembre de 2019.-

MARIA EUGENIA BERNAL SANCHEZ
SECRETARIA

Colegio Mayor
José Celestino Mutis
SECRETARIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

AUTORIZACION

DESPLAZAMIENTO No. 1 ORDEN DE PRESTACIÓN

Por el cual se autoriza el desplazamiento, se reconoce y autoriza el pagos de gastos de viaje por desplazamiento

EL DIRECTOR GENERAL

En virtud de la facultad conferida por el Decreto 2618 de 2013 y

CONSIDERANDO:

Que el CONTRATISTA manifiesta que no posee desplazamientos pendientes por legalizar, que se hace necesario autorizar el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la Clausula 5 del Contrato de Prestación de Servicios No. 127 de 2020

RESUELVE :

ARTÍCULO 1o.: Conferir comisión (X) OBJETO :

Desplazamiento desde Bogotá hacia Cartagena para realizar apoyo periodístico al evento Pacto por la Ruralidad.

Nombres y apellidos:					Cédula número:	
Diana Cristina Moreno Joya					52.409.621	
Cargo:					ASIGNACION MENSUAL	
CONTRATISTA					5.000.000,00	
Dependencia:	DIRECCIÓN GENERAL COMUNICACIONES				VR.DIARIO	199.306,00
PAGO DE VIATICOS POR UN DIA(IGUAL O > A 8 HORAS)			Duración			
DESDE			HASTA			Total días: 3
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO	Pernoctando: 2
25	FEBRERO	2020	27	FEBRERO	2020	Sin Pernoctar: 1

ARTÍCULO 2o.:

LUGAR DE LA COMISIÓN (INDICAR LAS CIUDADES Y/O SITIOS A VISITAR)		VALOR TOTAL
LUGARES DE DESPLAZAMIENTO		
Bogotá - Cartagena *Cartagena - Bogotá*	Días Pernoctados: 2	398.612,00
	Días Sin Pernoctar: 1	99.653,00
VALOR TOTAL HONORARIOS Y GASTOS DE DESPLAZAMIENTO		498.265,00
VALOR TRANSPORTE AEREO		0,00
VALOR TRANSPORTE TERERSTRE		0,00
VALOR TOTAL GASTOS DE VIAJE+TRANSPORTE AEREO+TRANSPORTE TERRESTRE		498.265,00

La presente autorización se da a los 24 días del mes de febrero de 2020

A efectos de la legalización de los gastos de viaje, el contratista deberá presentar informe detallado de su actividad en los tres (3) días siguientes a la finalización de su desplazamiento.

Revisó: Uriel Acero
Revisó: William Gutierrez

JUAN ESTEBAN GIL CHAVARRÍA
Director General

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO / FLIGHT	EN SALA/AT GATE	PUERTA / GATE	ASIENTO / SEAT
AV8552	**20:01**		**17E**

NOMBRE / NAME **Moreno Joya / Diana Cristina**

RESERVA/BOOKING S

ORIGEN / FROM **BOGOTA / BOG**

CABINA / CABIN Y

TERMINAL / TERMINAL: **El Dorado**

DESTINO / TO **CARTAGENA / CTG**

FECHA / DATE **25 Feb**

SALIDA/DEPARTURE **20:46**

SECUENCIA / SEQUENCE **56**

OPERADO POR/OPERATED BY AVIANCA

GRUPO/GROUP **D**

TKT **134377560116101**

Avianca

EN SALA/ AT GATE	ASIENTO / SEAT	CABINA / CABIN
20:01	**17E**	**Y**

Moreno Joya / Diana Cristina

AV8552 **Feb 25**

BOGOTA / BOG

CARTAGENA / CTG

TKT **134377560116101**

INFORMACIÓN DE VIAJE / TRAVEL INFORMATION

Equipaje permitido / Baggage allowance

Para conocer el equipaje libre permitido, peso y tamaño por pieza según el destino, así como la política de equipaje para infantes (0 a 2 años), por favor consulta nuestro sitio Web www.avianca.com

To find out the free allowed luggage, weight and size per piece depending on the destination, as well as the baggage policy for infants (0 to 2 years of age), please visit our website www.avianca.com

Documentos legales / Required documents

Consulta cuáles son los documentos necesarios que debes tener para tu viaje a través de los consulados, embajadas o entidades gubernamentales correspondientes del país de destino y países por los cuales transitas o haces conexión.

Please check the required travel documents for your journey with the corresponding consulates, embassies or government agencies of the country of destination and the countries where you have connecting flights.

Presentación en el aeropuerto / Airport arrival times

Preséntate con suficiente tiempo de anticipación en el aeropuerto y ten en cuenta nuestras recomendaciones en www.avianca.com, donde podrás consultar la información correspondiente a tu lugar de destino, tiempos para tu check in, la entrega de equipaje y el tiempo de presentación en la sala de abordaje.

Arrive at the airport leaving enough time before your flight and take into account our recommendations in www.avianca.com, where you can check the information corresponding to your destination, check-in times, baggage drop-off and when you need to be at the boarding gate.

Descarga gratis tu aplicación Avianca

Download your free Avianca App

Disponible para / Available for: Android®, Iphone®, BlackBerry®, Windows Phone®

O visita Avianca.com desde tu smartphone

Or visit Avianca.com from your smartphone

PASE DE ABORDAR/BOARDING PASS

VUELO / FLIGHT	EN SALA/AT GATE	PUERTA / GATE	ASIENTO / SEAT
AV8549	**20:01**	**1**	**21E**

NOMBRE / NAME **Moreno Joya / Diana Cristina**

RESERVA/BOOKING P

ORIGEN / FROM **CARTAGENA / CTG**

CABINA / CABIN Y

TERMINAL / TERMINAL:

DESTINO / TO **BOGOTA / BOG**

FECHA / DATE **27 Feb**

SALIDA/DEPARTURE **20:46**

SECUENCIA / SEQUENCE

57

OPERADO POR/OPERATED BY AVIANCA

GRUPO/GROUP

C

TKT **134377560116102**

Avianca

EN SALA/ AT GATE	ASIENTO / SEAT	CABINA / CABIN
20:01	**21E**	**Y**

Moreno Joya / Diana Cristina

AV8549 Feb 27

CARTAGENA / CTG

BOGOTA / BOG

TKT **134377560116102**

INFORMACIÓN DE VIAJE / TRAVEL INFORMATION

Equipaje permitido / Baggage allowance

Para conocer el equipaje libre permitido, peso y tamaño por pieza según el destino, así como la política de equipaje para infantes (0 a 2 años), por favor consulta nuestro sitio Web www.avianca.com

To find out the free allowed luggage, weight and size per piece depending on the destination, as well as the baggage policy for infants (0 to 2 years of age), please visit our website www.avianca.com

Documentos legales / Required documents

Consulta cuáles son los documentos necesarios que debes tener para tu viaje a través de los consulados, embajadas o entidades gubernamentales correspondientes del país de destino y países por los cuales transitas o haces conexión.

Please check the required travel documents for your journey with the corresponding consulates, embassies or government agencies of the country of destination and the countries where you have connecting flights.

Presentación en el aeropuerto / Airport arrival times

Preséntate con suficiente tiempo de anticipación en el aeropuerto y ten en cuenta nuestras recomendaciones en www.avianca.com, donde podrás consultar la información correspondiente a tu lugar de destino, tiempos para tu check in, la entrega de equipaje y el tiempo de presentación en la sala de abordaje.

Arrive at the airport leaving enough time before your flight and take into account our recommendations in www.avianca.com, where you can check the information corresponding to your destination, check-in times, baggage drop-off and when you need to be at the boarding gate.

Descarga gratis tu aplicación Avianca

Download your free Avianca App

Disponible para / Available for: Android®, Iphone®, BlackBerry®, Windows Phone®

O visita Avianca.com desde tu smartphone

Or visit Avianca.com from your smartphone

	Instituto Nacional de Vias GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO **INFORME ORDEN DE DESPLAZAMIENTO**	CÓDIGO	ATALHU-FR-47		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

CIUDAD Y FECHA	Bogotá, 27 de febrero de 2020				
DEPENDENCIA	DIRECCIÓN GENERAL- GRUPO DE COMUNICACIONES				
No DE ORDEN DE DESPLAZAMIENTO	1	**FECHA**	25,26 y 27 de febrero de 2020	**CIUDAD**	Cartagena, Bolivar
OBJETO DEL DESPLAZAMIENTO	**ACOMPAÑAMIENTO PERIODÍSTICO AL DIRECTOR GENERAL Y GENERACIÓN DE CONTENIDOS EVENTO PACTO POR LA RURALIDAD.**				

Ingeniero
Juan Esteban Gil Chavarría
Director General

A continuación se relacionan las labores realizadas:

Día 1: 25 de febrero

- Desplazamiento vía aérea a la ciudad de Cartagena y finalización de contenido para realización de videos periodísticos, redes sociales y entrevistas para cubrimiento de evento Pacto por la Ruralidad.

Día 2: 26 de febrero

- **Cubrimiento periodístico** evento y recolección de firmas de Alcaldes de Colombia "Pacto por la Ruralidad".
 - Se tomaron fotografías del evento.
 - Se elaboraron contenidos libreto para video
 - Se realizaron entrevistas a los Alcaldes para video oficial del Pacto
- **Consecución de firmas** Alcaldes invitados al evento para el Pacto por la Ruralidad.

Día 3: 27 de febrero

- **Cubrimiento periodístico y logístico** de evento Congreso Nacional de Municipios.
- Registro fotográfico
- Acompañamiento, entrevistas y consecución de firmas de los Alcaldes del pacto.
- Impresión de documentos, pactos, boletines y bullets del evento.
- Desplazamiento vía aérea a la ciudad de Bogotá.

Diana Moreno

DIANA CRISTINA MORENO JOYA

Anexos: *(todos los convenientes según las actividades desarrolladas)*

INFORME DE EJECUCIÓN No. 2
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000127 DE 2020

CONTRATISTA: DIANA CRISTINA MORENO JOYA

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCION OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES."

PERIODO DEL INFORME: **FEBRERO de 2020**

OBLIGACIONES	ACTIVIDADES
1. Redactar boletines de prensa y contenido periodístico que contribuyan a la divulgación de la gestión de la Entidad a través de todos los canales dispuestos.	• Se elaboró boletín: INVÍAS: Obras en corredor Anapoima – Mosquera • Se elaboró boletín doble calzada Barranquilla/Cartagena
2. Hacer cubrimiento periodístico y apoyo logístico a los eventos y actividades externas e internas que organice la Entidad.	• Apoyo logístico evento firma Pacto por la Ruralidad • Entrevistas a Alcaldes para video Pacto por la Ruralidad
3. Hacer seguimiento y monitoreo a las publicaciones e interacciones relacionadas con la Institución.	• Monitoreo de medios a través de la plataforma los días 15 y 16 de febrero • Reporte de noticias • Seguimiento de entrevistas radiales
4. Atender requerimientos de medios de comunicación inglés y español.	• Se realiza constante seguimiento a base de datos de periodistas de Cundinamarca con envío de boletín Anapoima - Mosquera
5. Brindar acompañamiento al Director General y/o Directivos de la Entidad con el fin de apoyar actividades programadas por el INVÍAS, y que puedan requerir del conocimiento inglés.	• Se asiste al Congreso Nacional de Municipios para firma del Pacto por la Ruralidad. • Se mantiene informado al jefe de prensa de entrevistas e información del evento • Se realiza libreto para video de Pacto por la Ruralidad
6. Generar contenido digital de eventos o temas de gestión del Instituto con el fin de alimentar las redes sociales de la entidad.	• Se realizan boletines de prensa y comunicados proyecto Honda Manizales. • Boletín de prensa proyecto Acceso carrera 38
7. Generar artículos periodísticos como: Columnas de Opinión, Infografías, Crónicas, Publireportajes con el fin de dar a conocer la gestión y programas de la entidad.	• Se realizan boletines, notas e informes relacionados a las fuentes de Dirección de Contratación y Grandes Proyectos. • Boletín Ciénaga - Grabación audios y videos

	• Seguimiento a medios de comunicación, respuestas a cuestionario proyecto Santa Marta – Ciénaga • Redacción de Boletín de prensa Granada San Carlos
8. Las demás que en relación con el objeto del contrato y de sus actividades, sean necesarias y/o le sean solicitadas por el Supervisor.	• Manifiesto que todas aquellas actividades que me fueron solicitadas por el supervisor de mi contrato fueron llevadas a cabo.
9. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales, informando de manera detallada las actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin.	• Se presentó el informe mensual de actividades correspondientes al mes de febrero de 2020
10. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón de este contrato llegare a conocer.	• Se guardó la debida confidencialidad y reserva de la información durante este período.
11. Efectuar los aportes en seguridad social en salud y pensión y Administración de Riesgos Laborales	• Se realizaron los pagos de salud, pensión y ARL correspondientes àl mes de enero de 2020

DIANA CRISTINA MORENO JOYA
CONTRATISTA
C.C. 52.409.621

WILLIAM ALONSO GUTIÉRREZ
COORDINADOR GRUPO DE COMUNICACIONES
SUPERVISOR CONTRATO 000127 DE 2020

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

N.I.T. 800.215.807-2

1. NÚMERO DE CONTRATO: 000127

OBJETO: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA PARA APOYAR AL GRUPO DE COMUNICACIONES DE LA ENTIDAD PRINCIPALMENTE EN LA DIRECCION OPERATIVA, EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA PARA CONECTAR TERRITORIOS, GOBIERNOS Y POBLACIONES".*

CONTRATISTA: DIANA CRISTINA MORENO JOYA C.C. 52.409.621 de Bogotá

2. VALOR. El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, tiene previsto un valor total de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.666.666) los cuales se cancelarán así:

a) Por **concepto de honorarios profesionales** la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 58.666.666).

b) Por **concepto de gastos de viaje** la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000)

3. FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato, así:

a) Por **concepto de honorarios profesionales** la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SESI MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 58.666.666).

b) Por **concepto de gastos de viaje** la suma de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE. ($5.000.000).

El valor del contrato se realizará en pagos mensuales vencidos o por fracción de mes de manera proporcional por la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000), los cuales se pagarán a partir de la orden de inicio.

Todo lo anterior, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos Laborales.

5. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 720 de 03 enero de 2020, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Instituto del cual se reservará la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE ($ 63.666.666). El valor del contrato será afectado a la siguiente imputación presupuestal:

VIGENCIA	IMPUTACIÓN	RECURSO	VALOR
2020	C-2402-0600-13-1-0-2402006-02	11	$63.666.666
TOTAL			**$63.666.666**

6. SUPERVISOR: La supervisión será ejercida por el Director General.

7. PLAZO: Hasta el 31 de diciembre de 2020, a partir de la orden de inicio la cual será impartida por el Director Operativo previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO** Para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en el

Artículo 6° de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato EL CONTRATISTA se compromete con el INSTITUTO a: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato que se celebre, y de la ley, el contratista se obligará a: **Obligaciones Especificas.** 1. Redactar boletines de prensa y contenido periodístico que contribuyan a la divulgación de la gestión de la Entidad a través de todos los canales dispuestos. 2. Hacer cubrimiento periodístico y apoyo logístico a los eventos y actividades externas e internas que organice la Entidad. 3. Hacer seguimiento y monitoreo a las publicaciones e interacciones relacionadas con la Institución. 4. Atender requerimientos de medios de comunicación inglés y español. 5. Brindar acompañamiento al Director General y/o Directivos de la Entidad con el fin de apoyar actividades programadas por el INVÍAS, y que puedan requerir del conocimiento inglés 6. Generar contenido digital de eventos o temas de gestión del Instituto con el fin de alimentar las redes sociales de la entidad. 7. Generar artículos periodísticos como: Columnas de Opinión, Infografías, Crónicas, Publirreportajes con el fin de dar a conocer la gestión y programas de la entidad. 8. Las demás que sean asignadas por el Supervisor. **Obligaciones generales. 1.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en ejercicio de su calidad contractual a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. 2. Emplear y mantener actualizadas las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS como son SICO, SICOR, E-KOGUI, E-QUAL y SEPRO y demás sistemas de información con que llegare a contar el Instituto. 3. Efectuar los aportes a Seguridad Social en salud y pensión en los porcentajes correspondientes y entregar copia de los mismos junto con el informe que presente, de conformidad con la ley vigente. 4. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales. 5. Mantener la información actualizada y organizada, en formato físico y digital en el sistema de información del Invias. 6. Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. 7. Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto Nacional de Vías. 8. Presentar, al momento del vencimiento del plazo contractual, un informe final de actividades realizadas durante toda la ejecución del contrato de prestación de servicios junto con los documentos establecidos para tal fin. 9. Responder por la salvaguarda y preservación de los equipos y elementos que le sean asignados para el cumplimiento de sus actividades contractuales. 10. Informar a la entidad la administradora de riesgos laborales, a la cual se encuentra afiliado para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato (inciso 2 del artículo 9 del Decreto 723 de 2013).11. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 12. Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. La cual debe ser entregada a la Dirección Operativa a más tardar al día siguiente de la suscripción del contrato para su aprobación. 13. Mantener actualizada la hoja de vida y la Declaración de Bienes y Rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP. 14. Informar al Invias sobre la variación sobre su régimen tributario, que se presente durante la ejecución del contrato. 15. Hacer entrega del estado actual y trámites pendientes con sus respectivos antecedentes de las actividades a ejecutar de los temas a su cargo, al vencimiento del plazo contractual. 16. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. 17. Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

10. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: EL INSTITUTO se compromete a: 10.1) 1.** Suscribir acta de inicio 2. Cancelar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato. 3. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 4. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato 5. Reconocer y pagar los gastos de viaje y/o desplazamiento del contratista cuando se realicen visitas y/o reconocimientos a los inmuebles fiscales, previamente autorizados por el supervisor del contrato, conforme a lo dispuesto en la normatividad interna del INVIAS para el pago de gastos de viaje, y suministrar los tiquetes aéreos cuando el desplazamiento así lo requiera con cargo a los recursos que para tales efectos ha dispuesto la entidad 6. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

11 **CONDICIONES GENERALES:** Además de las estipulaciones aquí señaladas, son aplicables al presente contrato las Estipulaciones Generales para Contratos de Prestación de Servicios que se anexan.

12. **OTRAS ESTIPULACIONES: LA CONTRATISTA** presento certificado de cuenta de ahorros No. 049294770 de Banco de Bogotá para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, abone los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios profesionales; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. 10 ENE 2020

POR EL INSTITUTO:	POR EL CONTRATISTA:
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO Director Operativo	DIANA CRSITINA MORENO JOYA C.C 52.409.621 de Bogotá

Proyectó: Cristian Toro / Abogado DOP

ESTIPULACIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

1. **CONSIDERACIONES:** 1.1) Que **EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para celebrar y ejecutar el presente contrato, previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011 o en las disposiciones constitucionales y legales vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuara conforme a lo previsto en el artículo 9 de la misma Ley. 1.2) Que con base en el certificado expedido por la Dirección General del **INSTITUTO**, se deja la constancia que no existe personal suficiente y en consecuencia disponible para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1.3) De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la dependencia correspondiente, realizó el estudio previo para la contratación. 1.4) Que **EL CONTRATISTA** aportó sus certificados de antecedentes disciplinarios y fiscales. 1.5) Que **EL CONTRATISTA** diligenció y entregó a la Entidad, el Formato Único de Hoja de Vida, la Declaración de Bienes y Rentas y acredita estar afiliado al régimen de salud y de pensiones. 1.6) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 **EL CONTRATISTA** demostró la idoneidad y experiencia requerida para el desarrollo del objeto del presente contrato, tal como aparece indicado en la propuesta presentada al Instituto. 1.7) Que la modalidad de selección del **CONTRATISTA** en este caso no requiere la obtención de varias ofertas de conformidad con lo previsto en el 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015

2. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause daño la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1474 de 2011.

3. **FORMA DE PAGO: EL INSTITUTO** pagará al **CONTRATISTA**, el valor del presente contrato en pagos mensuales vencidos o fracción de mes, todo ello en forma proporcional al valor del contrato, a partir de la orden de iniciación, previa presentación por parte del contratista de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el Supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** presento certificado de cuenta bancaria el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, abonará a dicha cuenta los pagos en desarrollo de la ejecución del presente contrato de prestación de servicios; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de que en el contrato se pacten gastos de viaje y de pasajes, estos se reconocerán cuando **EL CONTRATISTA** se desplace fuera de la sede de ejecución del contrato, previa presentación de cuenta de cobro o factura correspondiente y presentación del informe debidamente aprobado por el Supervisor del contrato, siguiendo el mismo procedimiento previsto en la Resolución de viáticos expedida por el INSTITUTO para los funcionarios de la entidad.

4. **PLAZO:** El plazo de este Contrato de Prestación de Servicios se contará a partir de la orden de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARAGRAFO**: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación y pago a la ARL del Contratista, de conformidad con lo previsto en la ley.

5. **GARANTIA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO, una Garantía que cubra los siguientes riesgos. a) El cumplimiento general del Contrato de Prestación de Servicios, el pago de multas y clausula penal que se imponga, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) la Calidad del Servicio en una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. Esta Garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del presente documento. **PARÁGRAFO PRIMERO**: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar, modificar o prorrogar la Garantía Única de Cumplimiento, en el evento en que aumente el valor del contrato, se prorrogue o se suspenda su vigencia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por EL INSTITUTO, al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

6. **SUPERVISIÓN**: El Supervisor del contrato deberá cumplir con las obligaciones establecidas en el Manual de Contratación vigente, y 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir EL CONTRATISTA; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato e informar cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

7. **CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del INSTITUTO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

8. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

9. **CADUCIDAD:** EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. PARAGRAFO SEGUNDO: PENAL PECUNIARIA.-En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

10. **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, EL INSTITUTO aplicará multas por las correspondientes, de conformidad con la ley. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento. En consecuencia, EL INSTITUTO podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

11. **OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de la afiliación al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones con los correspondientes comprobantes de pago mensual con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley.

12. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto este contrato no genera vínculo laboral alguno entre el CONTRATISTA y EL INSTITUTO

13. **DOCUMENTOS:** Forman parte del presente contrato la Hoja de Vida con sus anexos, la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, en lo que no sea incompatible con el presente contrato, los estudios y documentos previos realizados por el INSTITUTO, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Formulario para Aplicación de Retencion en la Fuente I.V.A, las actas y los acuerdos suscritos o que se llegaren a suscribir entre las partes y la certificación de la no existencia de personal para realizar la actividad

14. **CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:**- Con la suscripción del presente documento, EL CONTRATISTA manifiesta: 1. mantendré bajo reserva y no podré propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información considerada por el Instituto como "información confidencial", que pertenezca u obtenga del Instituto, sus aplicativos, su plataforma o de compañeros de trabajo que manejen información acerca de: resultados, conocimiento, las soluciones o productos de operaciones, procedimientos, ideas, equipos, productos, diseños y estrategias del Instituto. Los conocimientos reservados sobre ideas, desarrollos, métodos, productos o procedimientos investigativos con aplicaciones industriales que tenías por su valor competitivo desee mantener confidenciales, y en especial, los productos, procesos, Know-how (Saber como), tecnicas, diseños y cualquier otro mecanismo o métodos de propiedad intelectual desarrollados o manejados por el Instituto, sin autorizacion expresa y escrita del Instituto. 2. En mi calidad de contratista no podré apropiarme, revelar o utilizar la información del Instituto para mi beneficio directo o indirecto o de terceros y acepto las acciones que pueda adelantar en mi contra el Instituto por el incumplimiento de este acuerdo de confidencialidad. 3. Salvo manifestación en contrario del Instituto, yo debo entender que todo documento, modelo, diseño, presentación o cualquier otro método que conozca o al que tenga acceso en relación o con ocasión de la ejecución de proyectos, negociación, celebración y ejecución de este acuerdo son de propiedad exclusiva del Instituto y están amparados, en lo pertinente, por toda la legislación vigente en materia de derechos de autor y propiedad intelectual del Instituto Nacional de Vías. PARAGRAFO: Este acuerdo tendrá un término de vigencia igual al plazo del presente contrato y un año más, a menos que entre EL INSTITUTO y EL CONTRATISTA se acuerde por escrito otra cosa, sin perjuicio de la protección de la información confidencial que haya sido conocida con anterioridad a la suscripción del presente documento.

15. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción por las partes. Para su legalización y ejecución se requerirá de la expedición del compromiso de Vigencias Futuras – Comprobante expedido por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y de la aprobación por parte del INSTITUTO de las garantías pactadas.

10 ENE 2020

POR EL INSTITUTO:	POR EL CONTRATISTA:
JUAN ESTEBAN ROMERO TORO Director Operativo	DIANA CRISTINA MORENO JOYA C.C 52 409.621 de Bogotá